

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PSEFAA

Per un mes.....11'00
Per tres meses.....33'00
Per seis meses.....66'00
Per un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 2 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales...

Gobierno Civil de la Provincia

DECLARACIONES PARA VENTA DE VINOS

1922

A los fines de que la Comisión de Compras de excedentes de vino pueda conocer la cuantía aproximada de las ofertas de venta que por los propietarios se le hayan de hacer...

1º. Dar a conocer a los propietarios de vino de ese término municipal que deseen efectuarlo en venta a la comisión que, sin perjuicio de hacer su día las ofertas en el impreso...

a).—Nombre y dos apellidos del presunto vendedor.
b).—Cantidad en litros que piensa o desea vender a esta Comisión. Decimos venta, es decir, sin contar la inmovilización proporcional correspondiente.

2º.—Dar la mayor publicidad posible a este aviso por los medios de costumbre en esa localidad, entre todos los vecinos de la misma.

3º.—Señalar que el plazo para hacer esta inscripción en ese Ayuntamiento, termina el día 15 del actual mes de diciembre.

4º.—Que, aun cuando esta inscripción previa no es requisito indispensable para ofrecer después la venta y la Comisión podrá comprar, si así lo estima pertinente, el vino que posteriormente se le ofrezca...

Ruego encarecidamente a las Alcaldías que tan pronto expire, en 15 de diciembre de 1953, este plazo de inscripción previa, re-

lacione y totalice las ofertas recibidas y las envíe a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para que la misma las haga seguir a la Comisión de Compras de Excedentes de vino...

Aquellos propietarios de vino que ya lo hayan ofrecido en venta o inmovilización actualmente, no deberán hacer, en modo alguno, la inscripción que ahora se interesa

El Gobernador Civil, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes

Alberto Martín Gamero 1925

CIRCULACION DE L ANAR Y CABRIO

1924

Existiendo declarados en la provincia focos de viruela en el ganado lanar y de agalaxia contagiosa en el lanar y cabrío, se hace precisa la adopción de medidas sanitarias para impedir su propagación...

En su virtud, la guía de origen y sanidad para la circulación del ganado lanar y cabrío, aún el lechal, que salga fuera de la provincia, deberá ser previamente visada por la Jefatura Provincial de Ganadería (Sagasta, 17-3º) y sin cuyo visado las autoridades locales no permitirán la salida del ganado...

Para evitar trastornos y gastos a los compradores, los Inspectores Municipales Veterinarios de los sitios de procedencia del ganado y antes de extender la guía, pedirán informe al Servicio Provincial de Ganadería, acerca de las zonas sospechosas que abarcan esos focos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 5 diciembre de 1953. El Gobernador Civil, 1971

Administración de Justicia

1834

D. José María Fernández León, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Logroño; Hago Saber: que en expedien-

te de apremio núm. 29, que se sigue contra deudores varios, entre los cuales figuran los relacionados, en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, por el concepto de ALCANTARILLADO se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948...

Timoteo Fernández Rosáenz, Principal, 20'40 pts. Timbre, 1'80 pts. Apremio, 4'08 pts. Total 26'28 ptas.

Celestino García García, Principal, 12'15 pts. Timbre, 1'80 pesetas Apremio, 2'43 ptas. Total 16'38 pts.

Ascensión Ruiz García y otro Principal, 12'75 ptas. Timbre, 1'80 pts. Apremio, 2'55 pts. Total 17'10.

Más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia sita en esta Capital, Calvo Sotelo 16-1º. —dª. en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndose de que si en el plazo de referencia no cumplen lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación...

Así mismo para que en dicho plazo comparezca por sí o por representante legal autorizado en el expediente que se les instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebel- día.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados deudores.

Logroño, 25 de noviembre de 1953.

El Agente Ejecutivo, José Mª Fernández León 1840

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

EXPROPIACIONES

Obra: Aprovechamiento hidro- eléctrico en el río Najerilla, del

que es concesionario D. Buenaventura Alonso Grijalba.

Término Municipal: Anguiano.

ANUNCIO

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 25 de septiembre último, con objeto de que les fuese aplicable, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939...

En consecuencia se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes del concesionario y a éstas, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados...

Zaragoza 30 de noviembre de 1953.— El Ingeniero Director, M. Echeverría.— Rubricado.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, 1, propietario Santa Ana S. A. o Santa Agueda S. A. Residencia, Anguiano. Clase de finca, rústica. Partida en que radica, Batán.

2, Gabino Fernández Lozano, id. id., id.

3, Vda. de Santiago Mezares Baños, id., id., id.

4, Hros. de Santiago Castro, id. id., id.

5, Bruno Rueda Soto, id., id., Soto Bajero.

6, José León León, id., id., id.

7, Guadalupe Llaría Ibáñez, id. id., id.

8, Victoria Llaría Ibáñez, id. id., id.

9, Nicanor Herce Rubio, id. id. id.

10, Sebastián López Murga, id. id., id.

11, Hros. de Santiago García Baquero, (Rep. Emeterio Albelda). Zaragoza, id. id. Colono 3 Arrendatario, Pedro Fernández Sáenz.

11 bis, Félix García Baquero, id. id., id.

12, Juan Rivas Lucas, Anguiano, id. id.

13, Mateo Díez Rueda, id. id. id.

14, Pedro Ibáñez García (1) id. id., id.

- 15, Máximo Ibáñez Fernández, (1) id. id. id.
- 16, Santos y Francisco Rueda García, id. id. id.
- 17, Pedro Ibáñez García (1) id. id. id.
- 18, Santiago Soto Díez, id. id., Fuente Villa.
- 19, Trinidad Díez (Rep. Julián Muñoz Díez, República Argentina, Rústica, Fuente Villa. Julián Muñoz Díez.
- 20, Primitivo López Ibáñez, Anguiano, id. id.
- 21, Félix Moreno Muñoz, id. id. Barrio de Cuevas.
- 22, Mariano Soto Muñoz, id. id. Fuente Villa.
- 23, Casimiro Díez Soto, id. id. Huerta Cuevas.
- 24, Gregorio Díez Moreno, id. id., Huertos Cuevas o Fuente Villa.—
- 25, Teodoro Moreno Muñoz, id. id., Huerto La Presa.
- 26, Alejandra Neyla Hernández, id., id., Barrio Cuevas o La Presa.
- 27, Pedro Neyla Hernández, id., id., La Presa Cuevas.
- 28, Juana Díez Moreno, id. id., La Presa.
- 29, Leandro Rueda Moreno, (Rep. Alejandro Llaría), República Argentina, id. id. Alejandro Llaría.
- 30, Pedro Sáenz Ibáñez, Anguiano, id. Presa Cuevas.
- 31, Felipe, Concepción, Juan, Julián y Dolores Muñoz Rueda, id., id., id., id.
- 32, Serafín Hernández Ibáñez, id. id., La Presa.
- 33, Casimiro Díez Soto, id., id., Huerto Cuevas.
- 34, Ezequiel Rueda Moreno, id. id., La Presa.
- 35 y 112, José Díez Moreno, id. Rústica y Urbana, id.
- 36, Francisco Moreno Díez, id. Rústica, id.
- 37, Hros. de Santiago García Baquero (Rep. Emeterio Albelda) Zaragoza, id., Modreguillo.
- 38, Cándido Alonso Moreno, Anguiano, id., id.
- 39, Serafín Hernández, Ibáñez, id. id., id.
- 40, Máximo Rueda Rueda (Rep. Serafín Hernández), Villanueva de Cameros, id. id. Serafín Hernández.
- 41, Juan Díez Moreno, Anguiano, id. id.
- 42, Lorenza Ibáñez Moreno, (Rep. Santiago Neyla Rodríguez) Matute, id. id. Santiago Neyla.
- 43, Santiago Alonso Martínez, Bilbao, id. id. o Soto Bajero. Marcelino Moreno.
- 44, Domingo Muñoz Llaría, Anguiano, id. Modreguillo.
- 45, Francisco Moreno Moreno, id., Pajar, id. o Patio.
- 46, Tomás Rueda Moreno, id. Rústica, Modreguillo.
- 47, Juan Díez Romero, id., id., id.
- 48, Domingo Muñoz Navarrete, id., id., id.
- 49, Máximo Hernández Díez, id. id., id.
- 50, Claudio Hernández Díez, id. id., id.
- 51, Ezequiel Rueda Moreno, id., id., id.
- 52, Pedro Sáenz Ibáñez, id., id., id.
- 53, Matea Rueda Rueda, (Rep. Cirilo Iñiguez Díez) República Argentina, id. Solar, id. Cirilo Iñiguez.
- 54, Mateo Díez Rueda, Anguiano, Urbana, id.
- 55, Primitivo López Ibáñez, id., Rústica, id.
- 56, Pedro Albelda Ledesma, id., Urbana solar, id. Anselmo Díez.
- 57, Eusebio Hernández Albelda, id. Urbana, id.
- 58, Marcos Moreno, id., Rústica, id.

- 59, Celedonio Muñoz Rueda, (Rep. Vicenta Murga), República Argentina, id. id. Vicenta Murga.
- 60, Pedro Rueda Llaría, Anguiano, id. Acera.
- 61, Juan Díez Moreno, id., id., id.
- 62, Alejandro Llaría Ibáñez, id., id., id.
- 63, Gregoria Díez Moreno, id., id., id.
- 64, Concepción y Agapita Ibáñez Soto y María Fernández Gamarra Ibáñez, id., id., id.
- 65, Félix García Baquero, (Rep. Emeterio Albelda) Zaragoza, id., id. Bruno Rueda Soto.
- 66, Eugenio Romero García, Anguiano, id., id.
- 67, Bruno Rueda Soto, id., id., id.
- 68, Jesús Sacristán García Baquero, Bilbao, id., id., Agapito Ibáñez.
- 69, Hros. de Santiago García Baquero (Rep. Emeterio Albelda) Zaragoza, id., id., Cecilio Dueñas.
- 70, Vicente Llaría Alonso, Anguiano, id., id.
- 71, Santiago García Rueda, (Rep. Julián López) Francia, id., Torca, Juan Díez Romero.
- 72, Victoria Muñoz Díez, Anguiano, id., id.
- 73, Anselmo Soto Muñoz, id., id., id.
- 74, Pedro Ibáñez García (1) id. id., id.
- 75, Pedro Fernández Moreno, id., id., id.
- 76, Jacinto Ibáñez García, id., id., id.
- 77, Angel, Damián y Rosa Rueda Ibáñez, id., id., id.
- 78, María Cruz García Rueda, id., id., id.
- 79, Lorenzo López Ibáñez, id., id., id.
- 80, Manuel Moreno Moreno, id. id., id.
- 81, Juan Rueda Rueda, id., id., id.
- 82, Nicolás García Moreno, id., id., Vado Torca.
- 83, Dionisio García Mateo, id., id., Torca.
- 84, Bibiana Rueda Ibáñez e Hijos, id., id., id.
- 85, Mariano Ibáñez Ibáñez, id., id., id.
- 86, Juan Moreno Moreno, (1) id., id., id.
- 87, Nicolasa García Moreno, id. id., id.
- 88, Juan Díez Romero, id., id., Vado Torca.
- 89, Ezequiel Rueda Moreno, id., id., Torca.
- 90, Florencio Herce Díez, id., id., id.
- 91, Julio Campos Sáenz, id., id., id.
- 92, Pedro Fernández, Mezares, id., id., id.
- 93, María Martínez Ibáñez, id., id., id.
- 94, Simona Lombillo Díez, id., id., id.
- 95, Pilar Martínez de Pinillos, (Rep. León Llaría), Torrecilla Cameros, id., Encinado. Valentín García.
- 96, Felipe Llaría Ibáñez, Anguiano, id., id.
- 97, Pedro Fernández Moreno, id., id., id.
- 98, Mariano Ibáñez Ibáñez, id., id., id.
- 99, Juan Moreno Moreno, (1), id., id., id.
- 100, Juan Ibáñez Lombillo (Rep. José González Hernández), República Arg., id., id., Joaquín López.
- 101, Justa Muñoz Rueda, Anguiano, id., id.
- 102, Máximo Ibáñez Fernández (1), id., id., id.

- 103, Juan Muñoz Martínez, id., id., id.
- 104, Matías Soto Moreno, id., id., id.
- 105, Ayuntamiento de Anguiano, Fuente y Lavadero, Fuente Villa.
- 106, Anselmo Rueda García, id. Urbana Pajar, id., id.
- 107, Gregoria Díez Moreno, id., Urbana o rústica, Fuente Villa o Acera.
- 108, Marcelino Muñoz Rueda, id., Pajar, La Presa o Patio.
- 109, Andrés Rueda Tomé, id., Urbana, La Presa o Patio.
- 110, Pedro Neyla Hernández, id., id., La Presa.
- 111, Francisca y Pantaleón Cervino Martínez, id., Pajar, La Presa o Patio.
- 113, Marcos Moreno Díez, id., Urbana, Valvanera o Barrio Barroso.
- 114, Pedro Muñoz Rueda, id., id., id.
- 115, Marcos Moreno Díez, id., Corral de ganado, id.
- 116, Domingo Muñoz Navarrete, id., id., id.
- 117, Hros. de Santiago García Baquero, Zaragoza, Salto de agua con su Central eléctrica, Acera o Los Cañales.
- 118, Jesús Vera Giménez y Hros de Pedro Hernández (Rep. Pedro Hernández García), Logroño, Salto de agua con Molino, Sotillo, Pedro Hernández.
- 119, Eusebio Hernández Albelda, Anguiano, id. id., Modreguillo.
- 120, Hros. de Santiago García Baquero, Zaragoza, Línea de conducción de energía eléctrica.
- 121, Electra Recajo S. A., Anguiano, id. id. id. id.

presentare en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Zinzano a 24 de Noviembre de 1953.

El Alcalde,

1875

EDICTO

1872

D. Agustín Apellaniz Pandal Alcalde de Ollauri.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Ollauri, a 30 de Noviembre de 1953.

El Alcalde,

1885

EDICTO

1888

Formada la Matrícula de Industrial para el ejercicio de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a los efectos de oír reclamaciones.

Galilea, 30 de noviembre 1953.

El Alcalde,

1864

EDICTO

1880

Durante quince días hábiles permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario aprobado para el año 1954.

Clavijo 21 de noviembre 1953.

El Alcalde,

1222

ANUNCIO

1886

Instruido y aprobado por este Ayuntamiento expediente de Suplemento y habilitación de Crédito para reforzar los capítulos, artículos y partidas que en el mismo constan, del Presupuesto Ordinario del año actual, con cargo al superávit de la liquidación de la cuenta del Presupuesto Ordinario del año 1952 y de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Anguciana 30 noviembre 1953.

El Alcalde,

1945

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Han sido aprobadas por esta Jefatura las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los términos municipales de AGONCILLO y NALDA. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos.

1957

Han sido aprobadas por esta Jefatura las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de LOGROÑO. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de esta capital y hacendados forasteros de la misma.

Logroño, 21 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe,
Fernando García Claro

1954

Anuncios Oficiales

EDICTO

1219

D. Francisco Pascual Caso Alcalde de Zinzano

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán